



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/575/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 01 de Agosto de 2014.

Asunto: Dictamen de Exención del MIR

ACUSE

**C. LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
P R E S E N T E.**

En atención a sus oficios recibidos con fecha primero de Agosto de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, le informo que en relación con los "Acuerdos; SM/290/16-07-14, SM/291/16-07-14, SM/292/16-07-14, SM/293/16-07-14, SM/294/16-07-14, SM", SM/295/16-07-14, SM/296/16-07-14, SM/297/16-07-14, SM/298/16-07-14, SM/299/16-07-14, SM/300/16-07-14, SM/301/16-07-14, SM/302/16-07-14, SM/303/16-07-14, SM/304/16-07-14, SM/305/16-07-14, SM/306/16-07-14", no se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 11 de la Ley mencionada, ya que no es acto administrativo de carácter general que tenga por objeto establecer obligaciones a los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le informo que no es procedente emitir dictamen sobre los acuerdos de referencia y por ende no se encuentran sujetos a éste para poder ser publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

CCP.- Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Para su conocimiento

Archivo/minutario
EBO/vot*

Recibí dictamen original

06/08/14

LILIANA SERENO

CEMER
Av. Río Mayo No. 1100, Plaza el Campanario locales 5 y 6
Col. Vistahermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISION